

Acta de Consejo Superior N° 047 - 2021

Artículo XLIX

Buscar en el acta actual

Fecha: 08 de Junio del 2021

ARTÍCULO XLIX

Documento N° 4901-2021.

Mediante oficio N° 537-PLA-EV-2021 del 14 de mayo de 2021, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, remite el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa interina del Subproceso de Evaluación, relacionado con resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, a raíz de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Civil; que literalmente dice:

"(...)

En atención al oficio 9591-20, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 93-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, artículo XLVI, le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, a raíz de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Civil.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 395-PLA-EV-2021 del 7 de abril de 2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la licenciada Cristina Cruz Montero, Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos. También se le solicitó criterio a la Dirección de Tecnología de la Información, al Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y a la Defensa Pública de Puntarenas. Como respuesta se recibió correo electrónico del 15 de abril de 2021, de la Defensa Pública de Puntarenas y correo electrónico del 19 de abril de 2021, del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos. Las observaciones se consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta. (...)

Seguimiento a las recomendaciones del informe 1418-PLA-MI-2020 del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos.

Dirección de Planificación		Fecha:	14/04/2021
Oficina remitente:	Subproceso de Evaluación	# Informe:	537-PLA-EV 2021
Temática:	Seguimiento a las recomendaciones del informe 1418-PLA-MI-2020 del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos.		
Para:	Secretaría General de la Corte.		
Copia(s):	Juzgado Civil y Trabajo de Quepos. Defensa Pública de Quepos. Dirección de Tecnología de la Información. Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional		
Oficios:	Con este informe se contesta el oficio de la Secretaría General de la Corte 9591-20 . Referencia interna 1827-2020 y referencia 230-2021		

1. Antecedentes.

- El Consejo Superior en sesión 5-17 del 24 de enero de 2017, artículo XLIII, aprueba el informe 65-PLA-2017 relacionado con el "Proyecto realizado en el Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Quepos en el marco de la reforma al Código de Trabajo".

- Asimismo, en sesión 34-18 del 25 de abril de 2018, artículo III, tiene por rendido el informe 32-PLA-MI-2018 de la Dirección de Planificación, relacionado con el *"Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2019"* y se avalan las recomendaciones que fueron emitidas por este informe.
- Posteriormente, en sesión 98-18 del 8 de noviembre de 2018, artículo XXXVII, el Consejo Superior tiene por rendido el oficio 1284-PLA-MI-2018 de la Dirección de Planificación, relacionado con cambios de competencia en materia civil y modificación en las estructuras de trabajo.
- Finalmente, el Consejo Superior en la sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLVI, acordó tener por rendido el informe 1418-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con el resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, a raíz de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Civil. Adicionalmente se acuerda que la Dirección de Planificación realizará el seguimiento correspondiente e informará oportunamente a este Consejo lo pertinente.

2. Entrevistas.

El licenciado Andrey Rojas Monge, Profesional 2 a.i. del Subproceso de Evaluación, entrevistó vía telefónica a Lesly Gómez Gómez, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos para fines de recolectar la información insumo para dicho seguimiento.

Como parte de la entrevista, se envió correo electrónico al Licenciado Luis Fernando Agüero Agüero, Coordinador Regional de Informática Circuitos de Puntarenas y Quepos de la Dirección de Tecnología de la Información, con el fin de conocer el estado de la implementación del reparto automático en materia laboral y la capacitación al personal del Juzgado en temas de Escritorio Virtual, Itineraciones y agenda cronos.

3. Seguimiento a las tareas realizadas durante el abordaje realizado en octubre de 2019.

El resumen del estado de ejecución del seguimiento de las tareas realizadas durante el abordaje realizado es el siguiente:

Cuadro 1:
Revisión de la cantidad de audiencias por persona juzgadora

Recomendación	Estado de avance a octubre de 2019
Revisión de la cantidad de audiencias por persona juzgadora.	<p>Incompleta: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior se consultó a la colaboradora Lesly Gómez Gómez, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, la cantidad de audiencias realizadas durante el 2020, las cuales luego de ser analizadas, se determina que solo se señaló 67 audiencias durante el periodo indicado. La Coordinadora Judicial indica que el despacho señaló únicamente esa cifra de audiencias, durante el 2020 debido a las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El juzgado cuenta con dos juezas o jueces y solo una sala de juicios , lo que se convierte en una limitación de espacio para poder realizar más señalamientos. • Por otro lado, debido a la emergencia nacional COVID-19 se suspendieron varias audiencias orales tanto en materia civil y laboral, procesos que debieron ser reprogramados nuevamente los cuales se hicieron conforme a los protocolos aprobados por Corte Plena. Las audiencias se reanudaron desde el mes de julio del 2020 y algunos procesos se debieron volver a programar por cuanto algunas de las partes se encontraban contagiadas por COVID-19 y se sentían muy mal como para hacerle frente al proceso. De ahí la razón por la cual el promedio de audiencias orales que se indica. • Adicionalmente, comenta que en el 80% de los procesos participa la Defensa Pública, misma que cuenta solo con un profesional destacado en Quepos para materia laboral, lo que limita aún más, el poder establecer un mayor número de señalamientos. <p>Finalmente es importante indicar, que al momento del seguimiento, la agenda del juzgado está al 30 de agosto del 2021.</p>

Fuente: Elaboración propia.

4. Seguimiento de recomendaciones del informe 1418-PLA-MI-2020

El resumen del estado de ejecución de la recomendación indicada en el informe 1418-PLA-MI-2020, aprobada por el Consejo Superior en la sesión 93-20 del 24 de setiembre del 2020 artículo XLVI, relacionado con el resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, a raíz de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Civil, es el siguiente:

4.1 Recomendación dirigida al Juzgado Civil y Trabajo de Quepos.

Cuadro 2:
Recomendaciones dirigidas al Juzgado Civil y Trabajo de Quepos.

Recomendaciones	Estado de avance a febrero de 2021
<p><i>El equipo de Mejora debe continuar con la implementación y el seguimiento al plan de trabajo y las recomendaciones establecidas en este informe, analizar y verificar el correcto desempeño del Juzgado, utilizar los indicadores de gestión establecidos.</i></p>	<p>Completada: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior se consultó a la colaboradora Lesly Gómez Gómez, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, quien externó que el Juzgado trabaja con la matriz de Indicadores que diseño la Dirección de Planificación; por otro lado, se comenta que el Equipo de mejora se reúne una vez al mes para analizar los resultados de la matriz. Posteriormente a la reunión, se remiten los documentos a la Administración Regional de Quepos, a la Dirección de Planificación y al Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.</p> <p>Evidencia.</p> <p> INDICADORES DICIEMBRE 2020.msg</p>
<p><i>El personal del Juzgado deberá velar por mantener actualizadas las fases y estado de todo el circulante del despacho.</i></p>	<p>Completada: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó a la colaboradora Lesly Gómez Gómez, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, quien externó que las fases y estados del circulante final al mes de febrero del 2021, se encuentran actualizados.</p> <p>Adicionalmente, cabe indicar que el Juzgado en el mes de agosto del 2020 realizó el inventario anual de expedientes en donde las fases y estados del circulante fueron revisados y actualizados.</p> <p>Evidencia.</p> <p> CIRCULANTE ACTIVO CIVIL.xls</p> <p> CIRCULANTE ACTIVO LABORAL.xls</p>
<p><i>Dar cumplimiento a las circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 89-18, 160-16 y 133-18 sobre su obligación de colaborar con el personal de la Dirección de Tecnología de Información, para realizar labor de seguimiento de actualización de los sistemas, donde se contempla las mejoras que se diseñan y su uso, esto como parte de los grandes esfuerzos e inversión de recursos que realiza la Institución, que buscan aumentar la eficiencia del</i></p>	<p>Completada: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó a la colaboradora Lesly Gómez Gómez, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, quien externó que los diferentes sistemas informáticos se encuentran actualizados y cuando sale alguna mejora por parte de la Dirección de Tecnología de la Información nos da una explicación o programa una</p>

Juzgado, optimizar la utilización de la tecnología, reducir los tiempos de trabajo y generar información vital para la toma de decisiones a nivel del despacho y gerencial.

capacitación virtual, posterior a ello el personal la ejecuta (ver anexo 1).

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Recomendación dirigida a la Dirección de Tecnología de la Información

Cuadro 3:
Recomendaciones dirigidas a la Dirección de Tecnología de la Información

Recomendaciones	Estado de avance a febrero de 2021
<p><i>Brindar el soporte correspondiente al Juzgado Civil y Trabajo de Quepos para atender las tareas pendientes de realizar indicadas durante el abordaje realizado, con el objetivo de depurar el sistema y sea un reflejo de la realidad del Despacho.</i></p>	<p>Completada: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Lic. Luis Fernando Agüero Agüero, Coordinador Regional de Informática Circuitos de Puntarenas y Quepos de la Dirección de Tecnología de la Información, quién externó que la Dirección brindó el soporte correspondiente al Juzgado Civil y Trabajo de Quepos para atender las tareas pendientes de realizar indicadas durante el abordaje realizado, con el objetivo de depurar el sistema y sea un reflejo de la realidad del Despacho (ver anexo 2).</p>
<p><i>Mantener seguimiento con el objetivo de verificar el uso correcto de las mejoras informáticas. Deberá de ser necesario, capacitar tanto al personal de nuevo ingreso y al personal ordinario del Despacho en el uso adecuado de las mejoras.</i></p>	<p>Completada: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Lic. Luis Fernando Agüero Agüero, Profesional de la Dirección de Tecnología de la Información, quién indica que la Dirección brinda seguimiento al despacho mediante monitoreos de los sistemas Escritorio Virtual, Itineraciones y agenda cronos en fecha de 27 de marzo del 2020, 24 de agosto del 2020, y 23 de octubre del 2020 esto con el propósito de que los sistemas se mantengan depurados.</p> <p>Adicionalmente el 17 de noviembre del 2020 y el 15 enero del 2021 se realizan reuniones con la Coordinadora Judicial Lesly Gómez, mediante la plataforma Teams, en donde se le brinda capacitación y se aclaran dudas sobre el proceso de reparto de procedimiento en materia civil (ver anexo 2).</p>
<p><i>Implementar la mejora de reparto automático en la materia de Trabajo y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de forma correcta.</i></p>	<p>Incompleta: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Lic. Luis Fernando Agüero Agüero, Profesional de la Dirección de Tecnología de la Información, quién externó que se encuentra a la espera de información por parte de la Comisión Laboral, ya que la fórmula de asuntos vigentes suministrada no detalla las clases que se requiere en el reparto por esa razón se toma la determinación de considerar todas las clases activas, por lo cual se queda a la espera del visto bueno para dar el inicio del reparto automático. (ver anexo 2).</p> <p>Por lo anterior, se indica que la encargada de la revisión y el seguimiento de las clases de asuntos es la Jueza Gestora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, por otro lado, los compañeros de la Dirección de Tecnología de la Información son los encargados de realizar el reparto automático.</p>
<p><i>Implementar la mejora de reparto automático en la materia Civil, una vez que se libere la mejora que se está desarrollando, y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de</i></p>	<p>Completada: Con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior, se consultó al Lic. Luis Fernando Agüero Agüero, Profesional de la Dirección de Tecnología de la</p>

forma correcta.

Información, quién externó que la mejora de reparto automático en la materia civil ya se implementó y a su vez ha coordinado con la Ingeniera Lucía Zeledón Quirós de la Dirección de Planificación y la Licenciada Adriana Maria Sequeira Muñoz de la Comisión Civil, sosteniendo reuniones por medio de la plataforma Teams desarrollando el seguimiento al avance del reparto por procedimiento en el Juzgado Civil y Trabajo de Quepos el cual se trabaja como plan piloto. (ver anexo 2).

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, visto lo anterior, lo que fundamentalmente se aborda es el tema de la metodología o procedimiento de trabajo de estos despachos civiles, con la incorporación de herramientas tecnológicas.

Relacionado con lo anterior, en atención a lo establecido en el informe 217-PLA-2020 denominado *“Propuestas de mejora en la aplicación del actual Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de proyectos en las oficinas y despachos judiciales”*, aprobado por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, artículo LXXIII, se asigna al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la función de órgano fiscalizador para asegurar el cumplimiento del Modelo de sostenibilidad de los despachos judiciales.

Para ello, deben realizar un monitoreo mensual, que permite identificar si las prácticas procesales o de trámite y resolución de los expedientes son los más adecuados, y así proponer mejores prácticas a los Juzgados que les permita eficientizar la aplicación de las normas.

Se destaca, además, que el CACMFJ, cuenta con un equipo de profesionales asignados para el seguimiento de la materia civil, quienes junto al Equipo Gestor son los encargados de realizar esa labor. Este equipo está conformado por dos personas juzgadoras 5, en su función de Asesores, y dos plazas de profesional 2 para el seguimiento a los planes de trabajo y recomendaciones aprobadas por el Consejo Superior, en este caso al tema relacionado a las licencias de Microsoft Teams a los despachos civiles para los planes de trabajo en donde se desarrollen audiencias virtuales. Lo anterior según lo definido en el informe de presupuesto 32-PLA-MI-2018 *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2019”*, Informe aprobado por el Consejo Superior en sesión 34-18 (Presupuesto 2019), del 25 de abril de 2018, artículo III.

Finalmente, mediante oficio 3321-19 de la Secretaría General de la Corte se comunicó el acuerdo del Consejo Superior, tomado en la sesión 24-19 celebrada el 15 de marzo del 2019, donde en su artículo XXXVI se indica:

“Una vez analizado el tema relacionado con los modelos de los planes remediales para el modelo penal, se acordó: 1.) Comunicar a la Dirección de Planificación que será el encargado en los seguimientos respectivos de los despachos que están atendiendo los planes remediales para el modelo penal. 2.) Debido a lo anterior, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, deberá dirigir sus recursos a la atención de planes de las demás materias.”

5. Observaciones realizadas al informe en consulta 395-PLA-EV-2020

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 395-PLA-EV-2020 del 7 de abril de 2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de las Licenciada Cristina Cruz Montero, Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, de la Dirección de Tecnología de la Información, del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y de la Defensa Pública de Puntarenas.

Al respecto, se recibió correo electrónico del 15 de abril de 2021 a la Dirección de Planificación suscrito, por el M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, quien realiza la siguiente observación:

Párrafo	Observaciones	Criterio de la Dirección de Planificación
6.4 Defensa Pública de Quepos. 6.4.1 En virtud que existe un único Defensor Público en la regional de Quepos, se recomienda potenciar el uso de las audiencias virtuales en la Defensa Pública, en aras de no demorar aquellos procesos que requieren un profesional en derecho.	Aclarar el título, ya que hace referencia a la Defensa Pública de Puntarenas, cuando en realidad el informe se refiere a la Defensa Pública de Quepos.	De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se hace modificación.

La Licenciada Cristina Cruz Montero, Jueza Coordinadora del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, remite a esta Dirección el 19 de abril de 2021, correo electrónico en el que se señalan las siguientes observaciones:

Párrafo	Observaciones	Criterio de la Dirección de Planificación
<p>En este punto se indicó que la recomendación se encuentra incompleta con base en lo siguiente: con el fin de verificar el cumplimiento de la recomendación anterior se consultó a la colaboradora Lesly Gómez Gómez, Coordinadora Judicial del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, la cantidad de audiencias realizadas durante el 2020, las cuales luego de ser analizadas, se determina que solo se señaló 67 audiencias durante el periodo indicado. La Coordinadora Judicial indica que el despacho señaló únicamente esa cifra de audiencias, durante el 2020 debido a que el juzgado cuenta con dos juezas o jueces y solo una sala de juicios, lo que se convierte en una limitación de espacio para poder realizar más señalamientos. Adicionalmente, comenta que en el 80% de los procesos participa la Defensa Pública, misma que cuenta solo con un profesional destacado en Quepos para materia laboral, lo que limita aún más, el poder establecer un mayor número de señalamientos. Finalmente es importante indicar, que al momento del seguimiento, la agenda del juzgado está al 30 de agosto del 2021”.</p>	<p>Cabe agregar también en este punto, que para el año 2020, se suspendieron varias audiencias orales tanto en materia civil y laboral esto a raíz de la declaratoria de emergencia a nivel nacional por el COVID-19, procesos que debieron ser reprogramados nuevamente los cuales se hicieron conforme a los protocolos aprobados por Corte Plena. Las audiencias se reanudaron en este despacho desde el mes de julio del 2020 y algunos procesos se debieron volver a programar por cuanto algunas de las partes se encontraban contagiadas por COVID-19 y se sentían muy mal como para hacerle frente al proceso. De ahí la razón por la cual el promedio de audiencias orales que arroja. Además, en los restantes procesos no se han dejado de señalar, de ahí que la agenda vaya al momento del presente seguimiento a agosto del 2021.</p>	<p>De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se ajusta la redacción del cuadro número 1 denominado: Revisión de la cantidad de audiencias por persona juzgadora.</p>
<p>En el punto 6.2.1 se indica que se debe realizar un total de doce señalamientos a audiencias por mes por persona juzgadora, tal y como se aprobó en el acuerdo del Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII, en donde se indicó que en el caso de materia Civil sería dos audiencias orales, y en el caso de materia de trabajo se esperaría se agendarán diez de recepción de prueba; por lo tanto, entre las dos personas juzgadoras se espera que se agenden cuatro audiencias orales en materia Civil y veinte audiencias de recepción de prueba en materia de Trabajo al mes. Sin embargo, en cuanto se ajuste la matriz de conformidad con lo aprobado por Consejo Superior en sesión 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL, se deberán realizar mayor cantidad de señalamientos en materia laboral, tomando en consideración que se debe agendar o un asunto de mayor cuantía o dos de menor cuantía por día.</p>	<p>Tómese en consideración que se debe dejar espacio para el dictado de sentencias, punto que no se está tomando en cuenta. Véase que en una sentencia dependiendo de la complejidad en la misma no se dicta en un día, si no, que, de acuerdo a la pretensión, volumen de prueba y complejidad del proceso el dictado de la sentencia puede llevarse hasta 22 días (situación que ya ha pasado en este despacho), por lo que considero se puede hacer un cuello de botella en el dictado del fallo.</p>	<p>De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se confirma lo anotado en la recomendación 7.2.1 donde se externó lo siguiente: <i>“Realizar un total de doce señalamientos a audiencias por mes por persona juzgadora, tal y como se aprobó en el acuerdo del Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII, en donde se indicó que en el caso de materia Civil sería dos audiencias orales, y en el caso de materia de trabajo se esperaría se agendarán diez de recepción de prueba; por lo tanto, entre las dos personas juzgadoras se espera que se agenden cuatro audiencias orales en materia Civil y veinte audiencias de recepción de prueba en materia de Trabajo al mes. Sin embargo, en cuanto se ajuste la matriz de conformidad con lo aprobado por Consejo Superior en sesión 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL, se deberán realizar mayor cantidad de señalamientos en materia laboral, tomando en consideración que se debe agendar o un asunto de mayor cuantía o dos de menor cuantía por día.”</i>, conforme a lo</p>

		establecido en los acuerdos citados anteriormente.
<p>En el punto 6.2.2 el departamento de planificación dentro de sus recomendaciones indica que se debe Coordinar con la Administración Regional de Quepos el préstamo de la sala de juicios ubicada en Quepos, así como la sala de juicios que utiliza el Tribunal Penal de Quepos el día que se trasladan a Jacó, esto con el fin de aumentar la productividad de los señalamientos y así cumplir con aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII.</p>	<p>Con respecto a este punto, he de indicarle al departamento de planificación, que este Circuito como es de conocimiento no existe edificio de Tribunales como tal vez existe en otros circuitos. A raíz de la emergencia nacional del COVID-19 que ha afectado a todo el país, tanto la administración de Quepos, así como despachos que laboramos en la zona debemos tomar en cuenta las medidas ordenadas por el Ministerio de Salud (distanciamiento social, uso de mascarilla, uso de alcohol en gel, toma de temperatura, y lavado de manos), por lo que las salas de juicios que existe en la administración como la del Tribunal de juicio es utilizada por todos los despachos judiciales de este circuito ya que los despachos de los juzgadores no cuentan con las condiciones necesarias y que pide el Ministerio de Salud para evitar el contagio del virus del COVID-19, por lo que deben utilizar tanto la sala de juicios del Tribunal como la sala que se ubica en la administración. De hecho, la administración de Quepos, nos suele pedir ayuda a este despacho judicial con el préstamo de la sala de la audiencias ya que no dan abasto para brindar ayuda a otros despachos para realizar sus audiencias, de manera que se cumplan con las disposiciones ya emitidas por el Ministerio de Salud para combatir el COVID-19, mismas que han sido aprobadas inclusive por Corte Plena. Además, el Tribunal de juicio, realiza juicios unipersonales o bien colegiados en dicha sala, ya sea en forma virtual o presencial. Adjunto calendario remitido por la Administración de Quepos con respecto al uso de sala que existe en dicho local.</p>	<p>De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se confirma la recomendación 7.2.2 donde se externó lo siguiente: <i>“Coordinar con la Administración Regional de Quepos el préstamo de la sala de juicios ubicada en Quepos, así como la sala de juicios que utiliza el Tribunal Penal de Quepos el día que se trasladan a Jacó, esto con el fin de aumentar la productividad de los señalamientos y así cumplir con aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII.”</i></p>
<p>En el punto 6.2.3, se recomienda y se insta atender de manera masiva todos los procesos en donde medie la Conciliación, esto con el fin de aumentar la productividad de las audiencias.</p>	<p>Con respecto a este punto, este despacho tiene como práctica señalar audiencias de conciliación temprana los días viernes para llevar a cabo conciliaciones tanto en materia civil como en materia laboral, dicha práctica ha dado un buen resultado en materia laboral, cabe también indicar que se atiende audiencias de conciliación incluso solicitadas por las mismas partes en forma verbal para llegar a un acuerdo conciliatorio, de hecho, la mayoría de estas se han atendido en el mismo día que se solicita y que precisamente no es el día viernes, esto con el fin de aprovechar la</p>	<p>De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se confirma lo anotado en la recomendación 7.2.3 donde se externó lo siguiente: <i>“Se recomienda y se insta atender de manera masiva todos los procesos en donde medie la Conciliación, esto con el fin de aumentar la productividad de las audiencias.”</i></p>

	buena fe de las partes de llegar a un acuerdo conciliatorio en ese momento.	
En el punto 6.2.5 , se indica que se recomienda potenciar el uso de las audiencias virtuales según el Protocolo aprobado por Corte Plena, en aras de cumplir con la cantidad de señalamientos establecidos y ante la limitación de espacios físicos.	Este despacho judicial ha implementado el uso de las audiencias virtuales conforme a los protocolos aprobados por Corte Plena tanto en materia civil como en materia laboral, de hecho, ha celebrado audiencias virtuales desde el mes de julio del 2020. Ahora bien, en materia laboral, a pesar de que la defensora utiliza el sistema TEAMS para las audiencias orales de los procesos de su cargo, la parte actora son personas que viven en esta zona de Quepos y en lugar lejanos al centro de la Ciudad y la mayoría no tienen los medio tecnológicos para poder conectarse en forma virtual mediante el sistema TEAMS por lo que presentan a este despacho judicial y se atienden en la sala de audiencias de este despacho y la audiencia programada se realiza en forma híbrida (una parte en la sala de audiencias y la otra en forma virtual). Igual situación se presenta con la parte demandada.	De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se confirma lo anotado en la recomendación 7.2.5 donde se externó lo siguiente: “Se recomienda potenciar el uso de las audiencias virtuales según el Protocolo aprobado por Corte Plena, en aras de cumplir con la cantidad de señalamientos establecidos y ante la limitación de espacios físicos.”
En el punto 6.3.1 se indica que se debe implementar la mejora de reparto automático en la materia de Trabajo y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de forma correcta. Para lo que deberán coordinar acciones con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y los Gestores en la materia, para definir las clases que se requiere para el reparto, y poner en práctica la misma según los criterios suministrados.	Con respecto a este punto, se coordinará lo pertinente con el departamento de informática del Poder Judicial.	De acuerdo con esta observación, se toma nota de lo indicado y se confirma lo anotado en la recomendación 7.3.1 donde se externó lo siguiente: “Implementar la mejora de reparto automático en la materia de Trabajo y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de forma correcta. Para lo que deberán coordinar acciones con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y los Gestores en la materia, para definir las clases que se requiere para el reparto, y poner en práctica la misma según los criterios suministrados.”

6. Conclusiones del informe

6.1 Se verificó cada actividad y se constató que seis recomendaciones se encuentran completadas (67%) y dos incompletas (33%).

6.2 Del análisis anterior se puede mencionar que el Juzgado Civil y Trabajo de Quepos tiene la siguiente recomendación incompleta:

Recomendación
Revisión de la cantidad de audiencias por persona juzgadora.

6.3 Del análisis anterior se puede mencionar que la Dirección de Tecnología de la Información tiene la siguiente recomendación incompleta:

Recomendaciones
Implementar la mejora de reparto automático en la materia de Trabajo y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de forma correcta.

6.4. El Consejo Superior en sesión extraordinaria 16-2020 celebrada el 27 de febrero del 2020, artículo LXXIII, se asigna al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la función de órgano fiscalizador para asegurar el cumplimiento del Modelo de sostenibilidad de los despachos judiciales.

6.5 Se destaca, además, que el CACMFJ, cuenta con un equipo de profesionales asignados para el seguimiento de la materia civil, quienes junto al Equipo Gestor son los encargados de realizar esa labor. Este equipo está conformado por dos personas juzgadoras 5, en su función de Asesores, y dos plazas de profesional 2 para el seguimiento a los planes de trabajo y recomendaciones aprobadas por el Consejo Superior, en este caso a los despachos civiles. Lo anterior según lo definido en el informe de presupuesto 32-PLA-MI-2018 *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil para el 2019”*, Informe aprobado por el Consejo Superior en sesión 34-18 (Presupuesto 2019), del 25 de abril de 2018, artículo III.

6.6 Finalmente, mediante oficio 3321-19 de la Secretaría General de la Corte se comunicó el acuerdo del Consejo Superior, tomado en la sesión 24-19 celebrada el 15 de marzo del 2019, donde en su artículo XXXVI se indica:

“Una vez analizado el tema relacionado con los modelos de los planes remediales para el modelo penal, se acordó: 1.) Comunicar a la Dirección de Planificación que será el encargado en los seguimientos respectivos de los despachos que están atendiendo los planes remediales para el modelo penal. 2.) Debido a lo anterior, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, deberá dirigir sus recursos a la atención de planes de las demás materias.”

7. Recomendaciones

7.1 Al Consejo Superior

7.1.1. Se recomienda que este tipo de seguimientos que se solicitan a esta Dirección, en este caso en oficio 9591-20, deben redireccionarse al ente responsable de esta labor, según lo sustentado en el apartado de conclusiones de este informe, en el caso concreto al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, por medio de sus profesionales y gestores en esta materia.

7.2 Juzgado Civil y Trabajo de Quepos:

7.2.1 Realizar un total de doce señalamientos a audiencias por mes por persona juzgadora, tal y como se aprobó en el acuerdo del Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII, en donde se indicó que en el caso de materia Civil sería dos audiencias orales, y en el caso de materia de trabajo se esperaría se agendarán diez de recepción de prueba; por lo tanto, entre las dos personas juzgadoras se espera que se agenden cuatro audiencias orales en materia Civil y veinte audiencias de recepción de prueba en materia de Trabajo al mes. Sin embargo, en cuanto se ajuste la matriz de conformidad con lo aprobado por Consejo Superior en sesión 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL, se deberán realizar mayor cantidad de señalamientos en materia laboral, tomando en consideración que se debe agendar o un asunto de mayor cuantía o dos de menor cuantía por día.

7.2.2 Coordinar con la Administración Regional de Quepos el préstamo de la sala de juicios ubicada en Quepos, así como la sala de juicios que utiliza el Tribunal Penal de Quepos el día que se trasladan a Jacó, esto con el fin de aumentar la productividad de los señalamientos y así cumplir con aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII.

7.2.3. Se recomienda y se insta atender de manera masiva todos los procesos en donde medie la Conciliación, esto con el fin de aumentar la productividad de las audiencias.

7.2.4. Incorporar en los espacios vacíos en la agenda, todos aquellos procesos en donde no medie defensa gratuita, esto con el fin de aumentar la productividad de las audiencias.

7.2.5. Se recomienda potenciar el uso de las audiencias virtuales según el Protocolo aprobado por Corte Plena, en aras de cumplir con la cantidad de señalamientos establecidos y ante la limitación de espacios físicos.

7.3 Dirección de Tecnología de la Información y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional

7.3.1 Implementar la mejora de reparto automático en la materia de Trabajo y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de forma correcta. Para lo que deberán coordinar acciones con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y los Gestores en la materia, para definir las clases que se requiere para el reparto, y poner en práctica la misma según los criterios suministrados.

7.4 Defensa Pública de Quepos.

7.4.1 En virtud que existe un único Defensor Público en la regional de Quepos, se recomienda potenciar el uso de las audiencias virtuales en la Defensa Pública, en aras de no demorar aquellos procesos que requieren un profesional en derecho.

7.5 Dirección de Planificación- Subproceso de Modernización Institucional

7.5.1. Realizar el ajuste en la matriz de Indicadores de Gestión de conformidad con lo aprobado por Consejo Superior en sesión 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL, en donde se cambian las cuotas en materia laboral, así como la forma de señalamiento, según corresponda para este Juzgado que atiende materia civil y trabajo.”

Se acordó: **1)** Tener por rendido el oficio N° 537-PLA-EV-2021 de la Dirección de Planificación, mediante el cual se remite el informe relacionado con el resumen de hallazgos y propuesta de plan de trabajo del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, a raíz de la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Civil. **2)** Tomar nota de la recomendación 7.1.1., en la que se indica que este tipo de seguimientos deben redireccionarse al ente responsable de esta labor, según lo sustentado en el apartado de conclusiones de este informe, en el caso concreto al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, por medio de sus profesionales y gestores en esta materia. **3)** El Juzgado Civil y Trabajo de Quepos deberá atender las siguientes recomendaciones: **a)** Realizar un total de doce señalamientos a audiencias por mes por persona juzgadora, tal y como se aprobó en el acuerdo del Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII, en donde se indicó que en el caso de materia Civil sería dos audiencias orales, y en el caso de materia de trabajo se esperaría se agendarán diez de recepción de prueba; por lo tanto, entre las dos personas juzgadoras se espera que se agenden cuatro audiencias orales en materia Civil y veinte audiencias de recepción de prueba en materia de Trabajo al mes. Sin embargo, en cuanto se ajuste la matriz de conformidad con lo aprobado por Consejo Superior en sesión 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL, se deberán realizar mayor cantidad de señalamientos en materia laboral, tomando en consideración que se debe agendar o un asunto de mayor cuantía o dos de menor cuantía por día. **b)** Coordinar con la Administración Regional de Quepos el préstamo de la sala de juicios ubicada en Quepos, así como la sala de juicios que utiliza el Tribunal Penal de Quepos el día que se trasladan a Jacó, esto con el fin de aumentar la productividad de los señalamientos y así cumplir con lo aprobado por el Consejo Superior en sesión 93-20 del 24 de setiembre de 2020, artículo XLIII. **c)** Se recomienda y se insta atender de manera masiva todos los procesos en donde medie la Conciliación, esto con el fin de aumentar la productividad de las audiencias. **d)** Incorporar en los espacios vacíos en la agenda, todos aquellos procesos en donde no medie defensa gratuita, esto con el fin de aumentar la productividad de las audiencias. **e)** Se recomienda potenciar el uso de las audiencias virtuales según el Protocolo aprobado por Corte Plena, en aras de cumplir con la cantidad de señalamientos establecidos y ante la limitación de espacios físicos. **4)** La Dirección de Tecnología de la Información y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional deberán implementar la mejora de reparto automático en la materia de Trabajo y brindar seguimiento para asegurar que el reparto se realice de forma correcta. Para lo que deberán coordinar acciones con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y los Gestores en la materia, para definir las clases que se requiere para el reparto, y poner en práctica la misma según los criterios suministrados. **5)** La Defensa Pública de Quepos, en virtud de que existe un único defensor público en la regional de esa localidad, deberá potenciar el uso de las audiencias virtuales, en aras de no demorar aquellos procesos que requieren un profesional en derecho. **6)** La Dirección de Planificación-Subproceso de Modernización Institucional, deberá realizar el ajuste en la matriz de Indicadores de Gestión, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior en sesión 7-2021 celebrada el 26 de enero de 2021, artículo XL, en donde se cambian las cuotas en materia laboral, así como la forma de señalamiento, según corresponda para este Juzgado que atiende materia civil y trabajo. **7)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, de las Comisiones de la Jurisdicción Civil y Laboral, del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, de la Dirección Ejecutiva, de la Administración Regional de Quepos, de la Unidad Regional de Informática de Puntarenas, de la Dirección de Tecnología de la Información, de la Dirección de la Defensa Pública, de la Defensa Pública de Quepos, para lo que a cada una corresponda.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 17-04-2023 14:52:55.